



DIOCESE OF DAVENPORT

§II-7002.2 Ministerio para menores y adultos dependientes

Debido a su amplio ministerio para los menores y adultos dependientes, la Iglesia tiene más participación con estos individuos que muchas otras organizaciones. Estos individuos no tienen opción más que ser dependientes de los adultos, particularmente aquellos adultos, que se le ha dado en la iglesia puestos de confianza y liderazgo.

II-7002.2 Póliza

Es vital que todos los adultos sean prudentes en las relaciones ministeriales y sociales con menores y adultos dependientes. En el caso de unos individuos en riesgo que sean extremadamente vulnerables, los adultos deben ser particularmente cautos y sensibles. Se espera que las personas que tratan con estos individuos consulten regularmente con los supervisores apropiados.

A continuación se describen los procedimientos para todos los clérigos, religiosos, empleados laicos, voluntarios de la Diócesis y cualquier persona que hace uso de las propiedades de la Iglesia al tratar con o en presencia de menores y adultos dependientes. Estas directrices no son absolutas sino para servir como algunos principios generales. Al mismo tiempo, no tienen la intención de prevenir el desempeño del ministerio sino más bien ayudar a emplear el buen sentido con respecto al trato con menores y adultos dependientes. Si es necesario salirse de estas directrices, los adultos deberán estar conscientes de cualquier variación y poder justificar sus acciones. Existen situaciones cuando la participación personal es inevitable. En esos casos, deberá usarse discreción extrema en las relaciones con estos individuos. En situaciones similares se deberá proceder como una persona prudente.

Procedimientos

- a) Evitar el contacto físico inapropiado cuando se esté solo con menores y adultos dependientes. En otras situaciones donde el contacto físico es necesario y apropiado; por ejemplo, en ciertos momentos durante la celebración de los sacramentos, usar discreción y moderación. Si una persona inicia el contacto físico como muestra de afecto, una respuesta es apropiada si no es prolongada.
- b) No permanezca solo con un menor en una residencia, dormitorio, vestuario, cuarto de baño, camerino u otras habitaciones cerradas que sean menos deseables para una relación de ministerio.
- c) Busque adultos responsables para que estén presentes en eventos en donde participen menores, tales como partidos y actividades atléticas.
- d) Los grupos de menores raras veces deben dejarse solos. Las excursiones de grupo de jóvenes deben de tener suficientes acompañantes adultos para proporcionar supervisión adecuada basándose en el tipo de actividad.
- e) No haga viajes en donde tenga que pasar la noche sólo con un menor o menores.
- f) No deberá usarse lenguaje inapropiado (incluso la blasfemia) o temas de conversación inapropiados. Cuando las personas inicien tales conversaciones o usen dicho lenguaje para buscar ayuda o porque les falta vocabulario apropiado, deberá permanecer prudente y sensible.
- g) No debe proporcionar alcohol a ninguna persona menor de 21 años. (El vino usado apropiadamente en la celebración de la eucaristía es una excepción a esta directriz.)
- h) Evite invitar a un (o una) menor solo(a) a su casa o en su automóvil.
- i) Mantenga siempre una postura profesional al tratar con las personas, evite el apego emocional y sea consciente de la fuerte atracción de adultos en puestos de autoridad y confianza. Si una persona reconoce que se está desarrollando atracción personal o física, consulte a un supervisor o envíe a la persona con otro adulto calificado, particularmente en situaciones de orientación.

Updated 12/18/17



DIOCESE OF DAVENPORT

- j) Si la atención pastoral personal de un menor requiere citas frecuentes o regulares, deberá Informársele a los padres que esas citas se están llevando a cabo. Si el problema del sujeto impide dicha notificación, el ministro deberá consultar con su supervisor.
- k) Cuando sea práctico, dos supervisores adultos deberán estar presentes para cualquier actividad de la iglesia fuera del salón de clases. Siempre que no estén presentes dos adultos, el adulto deberá abstenerse de estar solo con un menor a menos que sea necesario por la naturaleza del ministerio. En esos casos, el adulto debe ser visible al público, ya sea a través de una ventana o una puerta abierta. Las entidades diocesanas deben seguir las pautas de redes sociales provistas por la USCCB. Una copia de estas pautas se proporciona en el apéndice.
- l) Deberá invitarse a los voluntarios a trabajar con menores o con adultos dependientes únicamente después de conocerlos durante algún tiempo dentro de la parroquia o la Diócesis. Para esos voluntarios desconocidos, se requiere un periodo de seis meses para conocer a la persona. Se le hará un chequeo de antecedentes de acuerdo con estas normas.
- m) Ninguna persona deberá golpear, intimidar, humillar, ridiculizar, amenazar, dañar o degradar a propósito a nadie.
- n) En los viajes, los conductores deben de tener 21 años de edad o ser mayores, tener una licencia de manejar vigente y seguro del auto. Deberán de llenar una hoja de información del conductor y agregar una copia de su licencia de manejo y una copia de la cobertura de su seguro de carro anualmente o si la información cambia. La hoja de información del conductor es retenida localmente.
- o) Todas las personas tienen la obligación de proteger a los menores y a los adultos dependientes, particularmente cuando están al cuidado de la Iglesia.
- p) Si hubiera alguna razón para creer que alguien está violando estas directrices, la persona deberá ser interrogada o reportada en forma directa a un supervisor. Si hubiera razón para sospechar que ha ocurrido un abuso infantil en una institución relacionada con la Diócesis, este caso debe informarse al supervisor o al Coordinador de Asistencia para la Víctima de la Diócesis. También deben hacerse informes obligatorios o permisivos a las autoridades apropiadas. (Consultar el Apéndice C).
- q) Los supervisores de adultos de entidades externas que usan propiedad de la Iglesia en la presencia de menores o adultos vulnerables deben presentar una carta de buena reputación de parte de la organización patrocinadora y una prueba de su capacitación sobre ambientes seguros, que incluya verificaciones de sus antecedentes.

Updated 12/18/17



DIOCESE OF DAVENPORT